



Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920190083800

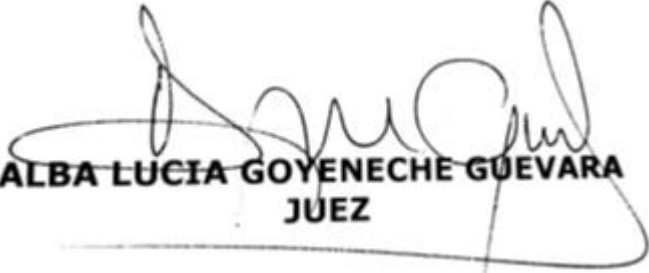
Toda vez que aún no ha fenecido el término otorgado en el auto de fecha 26 de agosto de 2021¹, a efectos de que las partes allegaran las experticias allí referidas, el despacho procede a reprogramar la audiencia fijada en dicho proveído, dado que en la misma se tratará lo correspondiente a la sustentación y contradicción de los dictámenes.

Para tales efectos se fija la hora de las 10:30 del día 12 del mes octubre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el art. 409 del C. G, del P.

Se ordena la comparecencia a la audiencia fijada en precedencia, al perito **Camilo Acevedo Farfán** y del arquitecto **José Luis Valencia**, para los fines establecidos en el art. 228 del C. G. del P., quienes han de allegar las documentales que acrediten los presupuestos del art. 226 *ibídem*.

Por secretaría reanúdese y contrólese el término para la presentación de las experticias decretadas.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 23/09/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 170

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

¹ Por medio del cual se decretaron las pruebas dentro del trámite de la referencia.